**ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNO.-** Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las dieciocho horas del día jueves tres de diciembre del año dos mil veinte, en el local del Instituto Municipal de la Juventud IMJU Centro de Gobierno Municipal de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las diecinueve horas y cincuenta y tres minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Quinto Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Décima Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Primera Regidora Suplente Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez; y Secretario Municipal Señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- No están presentes, Cuarta Regidora Propietaria Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández; y Cuarta Regidora Suplente Sra. María Josefina Palacios de Reyes, no obstante haber sido convocados para esta sesión.- Queda establecido el quórum de los Miembros del Concejo Municipal con la asistencia de Señor Alcalde Municipal, señor Síndico Municipal, **siete** Regidores Propietarios; y **dos** Regidoras Suplentes.- Sometida a votación la aprobación de la agenda número cincuenta y uno para esta sesión correspondiente a la acta número cincuenta y uno, votan aprobando la agenda **nueve** Miembros del Concejo Municipal.- A las diecinueve horas cincuenta y seis minutos se inicia la lectura del Acta N°. 50 de fecha domingo 29/11/2020 y se finaliza con la lectura de dicha acta a las veintiuna horas veintiuno minutos.- Durante la lectura de la Acta N° 50 de fecha domingo 29/11/2020, se incorporan cuatro Miembros del Concejo Municipal.- A las veinte horas uno minuto, se incorpora Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo.- A las veinte horas dos minutos, se incorpora Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza.- A las veinte horas siete minutos, se incorpora Séptima Regidora Propietaria Lic. Gilda María Mata.- A las veintiuna horas diecisiete minutos, se incorpora Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Se designa Cuarto Regidor Propietario al Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, durante esta sesión, en sustitución de la Cuarta Regidora Propietaria Titular Lic. María Egdomilia Monterrosa Cruz, que no está presente en esta sesión.- En consecuencia el quórum queda establecido con **trece** Miembros del Concejo Municipal con derecho a voz y voto; y **dos** Regidoras Suplentes con derecho a voz.- Sometido a votación la aprobación de la Acta N° 50 de fecha domingo 29/11/2020, se aprueba por **diez** votos de los Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **tres** Miembros del Concejo Municipal Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández; y Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Art. 45 del Código Municipal.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: Solamente recordar del caso de niña Finita, me llamó para ver cómo va a quedar la situación de ella.- **ACUERDO NUMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 25/noviembre/2020enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Atendiendo solicitud del Sr. Rafael Humberto Blanco Posada Jefe del Departamento Desarrollo Comunal de esta Alcaldía Municipal, con el aval del Gerente General Lic. Carlos Rene Luna Salazar, se encuentran consideradas las asignaciones para por libre gestión realizar el proceso denominado “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONEN LAS ATENCIONES OFICIALES QUE OFRECERA EL SR. ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS ADESCOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PROCESO DE DAR A CONOCER LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN EL 2020, para lo cual solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene certificación de asignación presupuestaria; y solicitud.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Primeramente quisiera que me aclararan bien las circunstancias y condiciones de este evento que van a realizar, es bien sabido por todos, que ahorita una concentración masiva de personas es un foco de contagio, quisiera saber el local donde se va a realizar este evento, quisiera saber la cantidad de invitados que van asistir y el presupuesto.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Sí, efectivamente no se pueden realizar reuniones sino se tienen las medidas higiénicas pertinentes, por lo tanto se deberá tomar en cuenta y girar instrucciones al Jefe de Desarrollo Comunal, que es el Encargado de este punto, que tome las medidas pertinentes.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: ¿Cuántas personas han invitado?.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Fíjese que no le tengo el dato todavía, no aparece acá, pero sí el monto.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Secretario, me presta el presupuesto por favor.- Depende de las respuestas ante las inquietudes que tengo en relación a esta actividad, según el presupuesto que tengo, porque si están pidiendo un estimado o un techo para dicha actividad, según la disponibilidad presupuestaria son $10,450.00, mi pregunta es, si esta va a ser una actividad de concentración, si esta actividad va a ser en x lugar, en un hotel, campo abierto o que; porque aquí en este presupuesto habla de 550 canastas navideñas, entonces la pregunta es, si los $10,450.00 son específicamente para las canastas navideñas o hay otros valores agregados a esta actividad; porque queremos conocer de su viva voz, como va a ser la distribución de estas canastas navideñas, porque según el texto del proceso, dice: “Cubrir el gasto que ocasione las atenciones oficiales que ofrecerá el señor Alcalde y su Concejo a los Representantes de las ADESCOS del Municipio, durante el proceso de dar a conocer los proyectos”, es una reunión y una concentración, entonces esta ambiguo este presupuesto, en tanto que solo habla de 550 canastas, si dividimos $10,450.00 entre 550, estamos hablando de $19.00 por canasta, entonces quisiera alguna aclaración a esta inquietud.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Ya esos detalles tendríamos que consultárselos al Jefe de Desarrollo Comunal Don Lito Blanco, y por su edad a esta hora ya esta dormido, le voy a decir que se los haga llegar por escrito a usted.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Bueno, pero aparte señor Alcalde, aquí dice atendiendo la solicitud del señor Rafael Humberto Blanco Posada con autorización del Gerente General Carlos Rene Luna Salazar, porque no le hablamos al Gerente General y le preguntamos ya que usted no tiene la capacidad mental ahorita para poder aclarar este punto; y me llama la atención, porque ahí anda un video y ya lo voy a mandar al grupo del Concejo, donde en un Departamento de esta Alcaldía hay más de cien bicicletas en este recinto Municipal, entonces mi inquietud es para quien son, de donde provienen y uno de los mismos empleados y personas de la Municipalidad, dicen que son para los hijos de los empleados, otros dicen que son para las ADESCOS, y hay un video, entonces la pregunta es también, como es que han adquirido esas bicicletas, sino se ha hecho ninguna compra de juguetes de regalos, ni de fiestas navideñas, ya lo voy a mandar al grupo para que lo vean, siempre han hablado de la transparencia, y aquí todos somos administradores de fondos públicos, todos somos un Concejo plural, y cuando no hay participación de los demás Miembros, entonces nacen las dudas e inquietudes, queremos cuentas claras, puntos claros, que las sesiones de Concejo para eso son, para deliberar y tener el pleno conocimiento; y así de esa forma es como decidimos si votamos o no votamos.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Vamos a consultar al Gerente y que se las haga llegar por escrito señor Concejal.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Señor Alcalde, las reuniones del Concejo son un proceso de toma de decisiones para deliberar de una forma democrática, pluralista y representativa, cada uno desde su Instituto Político, representamos a una parte del electorado, y hay muchas inquietudes hasta del mismo FMLN que desconocen los procesos.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Vamos a enviarle las respuestas con el Gerente.- Sometido a votación votan aprobando este punto **seis** Miembros del Concejo Municipal; y salvan su voto **siete** Miembros del Concejo Municipal, Dr. José Oswaldo Granados, Ing. Jesús Orlando González Hernández, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En tal sentido**,** no se aprueba este punto del proceso denominado “CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONEN LAS ATENCIONES OFICIALES QUE OFRECERA EL SR. ALCALDE MUNICIPAL Y SU CONCEJO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS ADESCOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DURANTE EL PROCESO DE DAR A CONOCER LOS PROYECTOS EJECUTADOS EN EL 2020 de la agenda de esta sesión, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal artículo43.- Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Se demuestra una vez más la falta de transparencia, aunque no se aprobó este punto, queda demostrado en esta sesión de Concejo, la falta de transparencia de los procesos, asimismo queda demostrado que no tienen la capacidad de dar respuesta a las preguntas que se hacen en la sesión sobre los procesos que son de pleno conocimiento, de plena organización y ordenados, porque no se sabe quién solicitó que se haga esta actividad, solicito que el señor Gerente y Don Rafael Humberto Blanco, se hagan presentes y aclaren, haga un memorándum señor Secretario por favor, solicitando la explicación sobre esta actividad ya que el señor Alcalde, dijo que por escrito se me haga llegar.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 13/noviembre/2020enviada por el Ing. Wiliam Noé Claros Vigil Jefe de la UACI de esta Municipalidad, recibida en la Secretaría Municipal el 24/11/2020: Vista la solicitud suscrita por el Sr. José Cesar Romero Pineda Jefe del Departamento Aseo, Ornato, Mantenimiento Calles y Caminos de esta Municipalidad, con el aval del Lic. Carlos Rene Luna Salazar Gerente General de esta Municipalidad, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para realizar el proceso “ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, METALICOS Y ACCESORIOS, PARA LA ELABORACION DE MODULOS DE TARIMAS, QUE SERAN UTILIZADAS DURANTE LAS ACTIVIDADES CIVICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS, ARTISTICAS, SOCIALES Y NAVIDEÑAS, QUE LAS COMUNIDADES MIGUELEÑAS DESARROLLAN EN OBRAS DE ARTE, LA EDUCACION Y EL ESPARCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS. COLABORANDO ESTA ALCALDIA MUNICIPAL CON EL SERVICIO DE TARIMAS PARA DICHAS ACTIVIDADES”.- Solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene certificación de asignación presupuestaria; y solicitud.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Primeramente ya no hay tiempo para elaborar estos procesos de inversión, ahorita estamos finalizando el año, las actividades religiosas y cívicas fueron el mes de noviembre, a estas alturas esto es improcedente, está desfasado, por lo tanto no le veo razón de ser a la inversión de estos fondos, así es que recomiendo que se saque este punto, ya está desfasado, las actividades que se mencionan realmente en este tiempo de pandemia han pasado a un segundo plano y considero que es un gasto improcedente.- Sometido a votación votan aprobando este punto **siete** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **seis** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- En tal sentido**,** no se aprueba este punto proceso “ADQUISICION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, METALICOS Y ACCESORIOS, PARA LA ELABORACION DE MODULOS DE TARIMAS, QUE SERAN UTILIZADAS DURANTE LAS ACTIVIDADES CIVICAS, CULTURALES, RELIGIOSAS, ARTISTICAS, SOCIALES Y NAVIDEÑAS, QUE LAS COMUNIDADES MIGUELEÑAS DESARROLLAN EN OBRAS DE ARTE, LA EDUCACION Y EL ESPARCIMIENTO DE LOS CIUDADANOS. COLABORANDO ESTA ALCALDIA MUNICIPAL CON EL SERVICIO DE TARIMAS PARA DICHAS ACTIVIDADES” de la agenda de esta sesión, por no tenerse la votación que establece el Código Municipal artículo43.- Para que haya resoluciones se requiere el voto favorable de la mitad más uno de los miembros que integran el Concejo, salvo los casos en que la ley exija una mayoría especial. En caso de empate el Alcalde tendrá voto calificado.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda de esta sesión: Informe de fecha 19/11/2020 enviada por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad, que se **TRANSCRIBE: UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.-** Sres. Miembros del Concejo MunicipalAlcaldía Municipal de San Miguel**.-** Presente.

**A-ANTECEDENTES.-** Conforme Orden de Trabajo N°. UAI-AMSM 02/2020 y en cumplimiento a Plan de Trabajo 2020 de la Unidad de Auditoria Interna, se procedió a efectuar Seguimiento a recomendaciones de Auditorías practicadas por esta Unidad y por entes fiscalizadores externos (Corte de Cuentas de la Republica y Firmas Privadas de Auditoria) hasta el mes de diciembre de 2019.-

**B-OBJETIVOS DEL EXAMEN**

**1**-**Objetivo General.-** Realizar Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías practicadas por esta Unidad y por entes fiscalizadores externos (Corte de Cuentas de la Republica y Firmas Privadas de Auditoria) hasta el mes de diciembre de 2019.**- 2-Objetivos Específicos.-** Verificar si en auditorías practicadas a la municipalidad, existen recomendaciones.- Indagar, si las recomendaciones en los informes de auditoría hasta diciembre 2019 fueron superadas.- Analizar las acciones implementadas por la administración superior, para dar cumplimiento a las recomendaciones y evitar que se conviertan en hallazgos.-

**C-ALCANCE DEL EXAMEN.-** Se efectuó seguimiento a recomendaciones de auditorías practicadas por esta unidad y por entes fiscalizadores externos (Corte de Cuentas de la República y firmas privadas de auditoria) hasta el mes de diciembre de 2019.**-**

**D-PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS.-** Durante el seguimiento a Recomendaciones de auditorías practicadas por esta Unidad y por entes fiscalizadores externos (Corte de Cuentas de la Republica y Firmas Privadas de Auditoria) Hasta el mes de diciembre de 2019, se aplicaron los siguientes procedimientos: Solicitamos al Concejo Municipal, informes de la Corte de Cuentas de la Republica, Firmas Privadas de Auditoría que contengan recomendaciones a cumplir por la municipalidad.-

 Solicitamos evidencia de las gestiones o acciones realizadas para dar cumplimiento a las recomendaciones.- Revisamos los informes finales emitidos por esta unidad, con recomendaciones para su respectivo seguimiento.**-** Indagamos, si las recomendaciones en los informes finales emitidos por esta Unidad y por entes fiscalizadores externos (Corte de Cuentas de la Republica y Firmas Privadas de Auditoria) hasta diciembre 2019 fueron superadas.**-**

**E-RESULTADOS OBTENIDOS.-** Como resultado de los procedimientos de Auditoria aplicados al seguimiento a recomendaciones de Auditorías practicadas por esta Unidad y por entes fiscalizadores externos (Corte de Cuentas de la Republica y Firmas Privadas de Auditoria) hasta el mes de diciembre de 2019, identificamos lo siguiente:

1. **RECOMENDACIONES DE AUDITORIA INTERNA**

Al efectuar el seguimiento a recomendaciones de Auditorías practicadas por esta Unidad al 31 de diciembre de 2019; encontramos las siguientes recomendaciones que se plasmaron en los siguientes informes y el grado de cumplimiento de cada recomendación: **Informe de fecha enero 14 de 2019**. Examen Especial a la verificación del Activo Fijo (bienes muebles) en las siguientes dependencias: Unidad de Comunicaciones y Prensa, Departamentos de: Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, Informática, Municipal de Educación, Despacho Municipal, Cuerpo de Agentes Municipales, Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, Unidad Municipal de la Prevención de la Violencia, Administración Tributaria Municipal, Cuentas Corrientes, Secretaria Municipal de la Familia Sección Niñez, Mercados Municipales, Ingeniería, Unidad de la Mujer, Unidad de Acceso a la Información Pública, Desarrollo Comunal, Sindicatura Municipal, Tesorería Municipal y Cementerio.- **HALLAZGOS:**

1. **MOBILIARIO INSERVIBLE**

Encontramos durante la verificación, que la municipalidad cuenta con un registro auxiliar de inventario de bienes muebles obsoletos que no se han descargado del sistema contable por falta de continuidad del proceso, para la emisión del acuerdo del Concejo Municipal. Según manifestaron empleados que nos acompañaron en la verificación del Activo Fijo, estos bienes no sirven, pero no tuvimos evidencia de haber realizado diagnostico técnico a todos aquellos equipos que lo requieren.- **RECOMENDACIONES:** A los señores miembros del Concejo Municipal: Continuar el proceso de descargo de los bienes inservibles, previo al proceso que se lleva a cabo para el descargo de bienes, que fueron solicitados por las jefaturas, para emitir el correspondiente acuerdo municipal.- Girar instrucciones a las jefaturas que poseen mobiliario y equipos inservibles y que a la fecha no han realizado tramite de descargo, inicien el proceso ante el Departamento de Contabilidad, este a su vez lo continúe ante la Gerencia General, luego la Gerencia ante el Concejo, quien al final emitirá el respectivo Acuerdo Municipal de descargo; de tal manera que se actualice el inventario registrado por la municipalidad.- **Acciones realizadas:** Según Acuerdo Municipal N°38, Acta N° 03 de la sesión Extraordinaria del 23/01/2019, el Concejo Municipal acuerda: Instruir al señor Gerente General de esta Municipalidad, coordine y de seguimiento con las Jefaturas correspondientes a las recomendaciones establecidas en el Informe Final de Auditoria Interna, descrito en correspondencia de fecha 14/01/2019; y envíe informe al Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **Grado de cumplimiento**.- En proceso. Existe mobiliario inservible que aún no se ha efectuado el proceso de descargo.

1. **BIENES NO REGISTRADOS EN EL INVENTARIO DE LA INSTITUCIÓN.**

Encontramos bienes que no están registrados en el inventario general de la municipalidad.- **RECOMENDACIÓN.-** A los señores miembros del Concejo Municipal, realizar el proceso de aceptación de la donación, de acuerdo a lo que establece la normativa legal vigente con el fin de emitir el acuerdo de aceptación de todos los bienes muebles que han ingresado a la Municipalidad en calidad de donación para luego ser registrados en el inventario general; de tal manera que se mantenga un registro actualizado y un mejor control de los mismos.**- Acciones realizadas:** Según Acuerdo Municipal N°38, Acta N° 03 de la sesión Extraordinaria del 23/01/2019, el Concejo Municipal acuerda: Instruir al señor Gerente General de esta Municipalidad, coordine y de seguimiento con las Jefaturas correspondientes a las recomendaciones establecidas en el Informe Final de Auditoria Interna, descrito en correspondencia de fecha 14/01/2019; y envíe informe al Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **Grado de cumplimiento.-** No cumplida. No existe un acuerdo en donde la municipalidad acepte los bienes muebles que han ingresado a la institución en calidad de donación.

1. **MOBILIARIO Y EQUIPO EXTRAVIADO**

Al cotejar el inventario físico de los bienes muebles de algunos departamentos, con el registrado por el Departamento de Contabilidad, no se encontró Mobiliario y equipo.- **RECOMENDACIÓN**.- El Concejo Municipal debe ordenar a quien corresponda, realizar las acciones correspondientes de acuerdo a lo que establece la normativa legal; de tal manera que se lleven a cabo las gestiones necesarias para la recuperación de dichos bienes o deducir responsabilidades, con el objeto de mantener un registro actualizado y un mejor control de los bienes muebles municipales.- **Acciones realizadas**

Según Acuerdo Municipal N°38, Acta N° 03 de la sesión Extraordinaria del 23/01/2019, el Concejo Municipal acuerda: Instruir al señor Gerente General de esta Municipalidad, coordine y de seguimiento con las Jefaturas correspondientes a las recomendaciones establecidas en el Informe Final de Auditoria Interna, descrito en correspondencia de fecha 14/01/2019; y envíe informe al Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **Grado de cumplimiento**.- En proceso; hasta la fecha, existen bienes de los que no se tiene evidencia que ya fueron recuperados.

1. **BIENES NO VERIFICADOS POR ESTAR DECOMISADOS**

Al cotejar el inventario físico de los bienes muebles del Departamento del Cuerpo de Agentes Municipales, con el registrado por el Departamento de Contabilidad, no se encontró el siguiente Mobiliario y equipo:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **CÓDIGO DE INVENTARIO** | **DESCRIPCIÓN** | **VALOR** | **DECOMISA-DA POR LA PNC**  |
| 1 | 1993-04-142-038 | Revolver Marca Smith y Wesson N° 503 | $ 342.86 | Fiscalía. Abril del 2001 |
| 2 | 1993-04-142-059 | Revolver Marca Smith y Wesson N°26330 |   342.86 | Fiscalía.Enero del 2001 |
| 3 | 2003-04-142-083 | Revolver Marca Taurus N° Serie UL 924327 |   360.00 | Juzg. 2do. De Paz. Abril o Mayo/2001 |
| 4 | 2004-04-142-093 | Revolver Marca Taurus N° Serie XC 180356 |   320.00 | Decomisada en el Juzgado 2º. De Paz.  |

**RECOMENDACION**

El Concejo Municipal debe ordenar a quien corresponda, realizar las diligencias necesarias para la recuperación o el descargo de dichos bienes; con el objetivo de mantener un registro de bienes actualizado y un mejor control de los mismos.**- Acciones realizadas.-** Según Acuerdo Municipal N°38, Acta N° 03 de la sesión Extraordinaria del 23/01/2019, el Concejo Municipal acuerda: Instruir al señor Gerente General de esta Municipalidad, coordine y de seguimiento con las Jefaturas correspondientes a las recomendaciones establecidas en el Informe Final de Auditoría Interna, descrito en correspondencia de fecha 14/01/2019; y envíe informe al Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- **Grado de cumplimiento.-** En proceso, según manifestación verbal del Señor Director del Cuerpo de Agentes Municipales, se están realizando gestiones con los entes correspondientes a fin de recuperar dichos bienes.- **Informe de fecha 23 de mayo de 2018** Examen Especial a los Ingresos Percibidos los días 06,07 y 09 de abril de 2018 en el Departamento de Cementerios de la Alcaldía Municipal de San Miguel. **Orden de trabajo N.° REF-UAI-AMSM 10/2018 EE.- HALLAZGOS:**

1. **FALTANTE DE EFECTIVO**

Encontramos que el departamento de Cementerios, emitió 24 formulas 1-ISAM por un monto de $ 736.95, durante los días: viernes 06 por la tarde, sábado 07 por la mañana y lunes 09 de abril de 2018 por la mañana, en concepto de diferentes servicios prestados. De este monto solamente se remeso en la Cuenta N ° 28464449 de Banco Credomatic la cantidad de $ 149.45. Según manifiestan el jefe y la Colectora, fue hurtado del archivo la cantidad de $ 587.50, desconociendo hasta la fecha a la persona que lo sustrajo.- **RECOMENDACIÓN**.- Al Concejo Municipal: Gire instrucciones al jefe y Colectora del Departamento de Cementerios a fin de revisar las remesas y cotejar las cantidades reflejadas en los recibos F 1-ISAM, con el detalle enviado a la Tesorería a fin de comparar que la información sea veraz, oportuna y confiable.- **Acciones realizadas**.-Ninguna**.- Grado de cumplimiento.-** No cumplida, no fue girada ninguna instrucción por escrito a la jefatura del departamento de Cementerios.**- Carta de Gerencia fecha 23 de mayo 2018** Examen Especial a los Ingresos Percibidos los días 06,07 y 09 de abril de 2018 en el Departamento de Cementerios de la Alcaldía Municipal de San Miguel. **Orden de trabajo N ° REF-UAI-AMSM 10/2018 EE.- HALLAZGO**

1. **REMESAS NO REALIZADAS OPORTUNAMENTE**

Verificamos que los ingresos percibidos los días 06 por la tarde y 07 de abril de 2018, no fueron depositados a la cuenta de la municipalidad oportunamente.- **RECOMENDACIÓN.-** Al Concejo Municipal: Gire instrucciones al jefe y Colectora del departamento de Cementerios, para que realicen las remesas que sean necesarias, a fin de resguardar lo menos posible de efectivo en caja.- Se realicen las remesas en el tiempo oportuno, de acuerdo a la normativa legal.- **Acciones realizadas**.- Ninguna.- **Grado de cumplimiento**.- No cumplida, no fue girada ninguna instrucción por escrito a la jefatura del departamento de Cementerios.- **Informe de fecha marzo 12 de 2019,** Examen Especial a las Conciliaciones Bancarias del periodo de enero a diciembre 2017. Orden de Trabajo **N° REF-UAI-AMSM 16/2018 EE**.- **HALLAZGO:**

1. **REMESAS Y CARGOS NO APLICADOS**

Verificamos que en las conciliaciones bancarias se encuentran remesas y cargos que a la fecha no han sido registrados en libro auxiliar de bancos y/o en bancos.- **RECOMENDACIÓN**.- Al Concejo Municipal, gire instrucciones a las Jefaturas de Contabilidad y Tesorería, a fin de que se indague las diferencias detectadas tanto en libro auxiliar de caja y bancos y estados de cuenta bancarios a fin de efectuar las correcciones oportunamente.- **Acciones realizadas**.- Ninguna.- **Grado de cumplimiento**.- No cumplida.- **HALLAZGO:**

1. **INFORMACIÓN SOBRE USO DEL FODES.**

Solicitamos a la Tesorera Jefe y Jefe Contador, evidencia de que la Municipalidad, presenta al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal ISDEM, el informe trimestral sobre el uso del FODES; comprobando que no se remite dicha información.- **RECOMENDACIÓN**.- Al Concejo Municipal, gire instrucciones a la Jefe de Contabilidad, para que informe trimestralmente y por escrito al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal y al Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, sobre el uso que la municipalidad le da al FODES.- **Acciones realizadas**.-Ninguna.- **Grado de cumplimiento**.- No cumplida.- **Carta de Gerencia** de fecha 05 de febrero del 2019, Examen Especial a las Remuneraciones Permanentes: Asignaciones 51101 Sueldos y 51105 Dietas; del periodo que comprende de enero a diciembre de 2017. **Orden de Trabajo N° REF-UAI-AMSM 17/2018 EE.**-**HALLAZGO:**

1. **INSCRIPCIÓN EN LA LEY DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL.**

 Encontramos que algunos empleados que ingresaron a laborar a la municipalidad durante el año 2017, no fueron inscritos en el Registro de la Carrera Administrativa Municipal.- **RECOMENDACIÓN.-** A los Señores Miembros del Concejo Municipal: A efecto de mejorar la gestión institucional, es recomendable que se giren instrucciones a: La jefa del Departamento de Recursos Humanos para que presente al Concejo Municipal la actualización del Manual de Organización, Funciones y Descriptores de puesto.- El Concejo Municipal, después de efectuar la revisión correspondiente y de estar conforme; autorizar la actualización y adiciones ha dicho Manual por medio de un Acuerdo Municipal.- La jefa del departamento de Recursos Humanos, requerir la presentación del plan de capacitación que debe ejecutarse cada año, para su respectiva aprobación por parte del Concejo Municipal.- Gerente General, que instruya a quien corresponda la actualización de la Estructura Organizativa y socializarla internamente.

-Registrador Municipal de la Carrera Administrativa, para que se inscriba oportunamente en dicho registro a todos los empleados que adquieran los derechos de carrera; proporcionándole los recursos necesarios para el cumplimiento de dichas funciones.- **Acciones realizadas**.- Según comentarios de la Jefe de Recursos Humanos, se elaboró el Plan de Capacitaciones para el año 2019, pero no fue sometido a Concejo, para su aprobación.- Según Acuerdo Municipal N°21, Acta N° 50 de la sesión ordinaria iniciada el 18 y finalizada el 19/12/19, el Concejo Municipal acuerda: Aprobar la incorporación de dos ordinales: 4º. Memorándum de fecha 19/12/19 enviado por el señor Gerente General, por medio del cual hace entrega de la propuesta del Organigrama de la Alcaldía Municipal de San Miguel, para que se apruebe como anexo al Presupuesto Municipal 2020. Sin embargo, no se actualiza para que sea visualizada por todos los empleados, así como también no se socializa en la institución.- El Registrador Municipal de la Carrera Administrativa, no ha inscrito en el Registro de la Carrera Administrativa a todos los empleados que adquieren los derechos de carrera.- **Grado de cumplimiento**

En proceso de superar la recomendación.- **Informe Final de Fecha Julio de 2019**, Examen Especial a la Liquidación N° 08 del Fondo Circulante por un Monto de $ 1,535.61 de fecha julio 08 de 2019. **Orden de Trabajo N° REF UAI-AMSM 13/2019.**- **RECOMENDACIÓN.-** Al honorable concejo municipal le recomendamos que se den las instrucciones al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que realice los procesos de compra de bienes y servicios considerados en el plan anual de compras, autorizados y aprobados a cada departamento o unidad, en los tiempos establecidos; tomando en consideración que le compete a la UACI darle seguimiento a la ejecución de la programación anual de compras, que deberá ser compatible con la política anual de adquisiciones y contrataciones de la administración pública, el plan de trabajo anual, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal vigente; considerando que la creación del Fondo Circulante y de Monto Fijo es para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente.- **Acciones realizadas**.- El Concejo Municipal, en acuerdo municipal N° 5 acta N° 30 del 26/07/19, acuerda. Instruir al Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional UACI de esta Municipalidad, realice los procesos de compra de bienes y servicios considerados en el plan anual de compras, autorizados y aprobados a cada Departamento o Unidad de esta Municipalidad, en los tiempos establecidos; tomando en consideración que le compete a la UACI darle seguimiento a la ejecución de la programación anual de compras, que deberá ser compatible con la política anual y adquisiciones y contrataciones de la administración pública, el plan de trabajo anual, el presupuesto y la programación de la ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal vigente; considerando que la creación del Fondo Circulante y de Monto Fijo es para atender gastos de menor cuantía o de carácter urgente.- **Grado de cumplimiento**.- En proceso de superar. Hemos observado que aún se realizan compras a través del Fondo Circulante; las que deberían realizarse por medio de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.- **Informe Final de Fecha** octubre 16 de 2019 **E**xamen Especial a los Ingresos y Egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente a los meses de mayo a julio de 2019 Orden de Trabajo N° REF-UAI-AMSM 014/2019 EE.- **RECOMENDACIÓN**.- A los miembros de la Junta Directiva del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel: Le recomendamos que por las contrataciones realizadas para la prestación de servicios de grupos musicales y/o solistas extranjeros, se exijan las garantías necesarias para asegurar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, de tal forma que se asegure la protección de los fondos municipales; debiendo quedar plasmados dichos documentos en el respectivo contrato.- **Grado de cumplimiento**.- En proceso. Después de hacer la recomendación, no fue girada ninguna instrucción; así como también, no se efectuaron contrataciones de solistas y grupos extranjeros para la realización del Carnaval Internacional 2019.-

**F-CONCLUSION**.- Con base a los resultados al seguimiento a recomendaciones de Auditorías practicadas por esta Unidad, y por entes fiscalizadores externos (Corte de Cuentas de la Republica y Firmas Privadas de Auditoria) hasta el mes de diciembre de 2019.- concluimos que existen recomendaciones hechas por esta unidad, que hasta la fecha no se han superado en su totalidad.- Con relación a seguimiento de Recomendaciones por entes fiscalizadores externos (Corte de Cuentas de la Republica y Firmas Privadas de Auditoria), se solicitó en memorándum de fecha 15 de enero de 2020 a los señores miembros del Concejo de la Alcaldía Municipal de San Miguel, documentación para dar seguimiento a Recomendaciones de Auditoria Anteriores; en respuesta a ello, el Concejo Municipal acuerda: Instruir al señor Gerente General de esta Municipalidad, para que coordine con las Unidades correspondientes, la entrega de Informes de Auditoria de la Corte de Cuentas de la Republica, Firmas Privadas de Auditoria y Carta de Gerencia que contengan recomendaciones, con su respectiva evidencia de las gestiones realizadas para su cumplimiento; según acuerdo Municipal No. 2, Acta N°4 de la sesión extraordinaria de fecha 23/01/2020. No obteniendo respuesta alguna del Señor Gerente General, se le solicito nuevamente con memorándum de fecha 06 de febrero del 2020; sin obtener respuesta.-

**G- PARRAFO ACLARATORIO.-** El presente informe se refiere únicamente al seguimiento a recomendaciones contenidas en Auditorías practicadas por esta Unidad y por entes fiscalizadores externos (Corte de Cuentas de la Republica y Firmas Privadas de Auditoria), hasta el mes de diciembre de 2019 y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.- San Miguel, noviembre 19 de 2020.- **DIOS UNION Y LIBERTAD**.-Atentamente, Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno.- Se tiene informe antes transcrito.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Señor Secretario, este punto es un informe o hay algún Acuerdo que tomar.- El señor Secretario, manifiesta: Si, hay que instruir al señor Gerente General, coordine con las Unidades correspondientes, para que superen las recomendaciones que da la Auditoría.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Procedemos a la votación para instruir al Gerente y demás Jefaturas, que le den cumplimiento.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Aquí hay recomendaciones que le dieron al Gerente General, el año pasado y no se ha hecho nada, entonces creo que solo instruir al Gerente General, es patinar, aquí deberíamos sacar este punto y deducir responsabilidades, porque la Contadora, no ha inventariado y porque cada uno de los que tenían reparos, no han hecho nada, o han hecho muy poco.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Yo comparto también que debería haber una amonestación a cada uno de los que no han cumplido.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Yo votaría en todo caso que se comprometa a llamar aquí a cada uno de los señalados.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Yo creo que deberíamos de votar, pero sancionando a cada uno de los que ya se les había señalado; y no hicieron nada.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En cuanto al uso o conservación de los bienes inmuebles, porque es patrimonio de la Municipalidad, como decía el que me antecedió, aquí deberíamos de tomar medidas, el Código Municipal es claro, en el Art. 57 y ante esta situación, creo que al que se le dio la orden, lamentablemente no fue al Gerente actual, no porque fuera el primero que sería sancionado, yo solicitaría señor Alcalde, que no saquemos el punto, ni lo tomemos así tan tajante, yo recomendaría hacer una Comisión como Miembros de este Concejo, así como la que hicimos con lo de Medio Ambiente, una Comisión con unos tres o cuatro Miembros del Concejo, para estipular fechas en cuanto a determinar responsabilidades, porque ha habido cambios de Jefes en algunos Departamentos; pongamos el caso del CAM, casos de faltantes de Cementerios; entonces, yo solicitaría hacer una Comisión y segundo establecer medidas para determinar responsabilidades en un plazo de treinta días, sino se hace, habría que deducir responsabilidades, porque desde el momento que haya habido un cambio de Jefaturas, ahí recae la responsabilidad del inventario, no pueden decir que no tenían conocimiento, que no sabían, él firmo una acta de recepción, entonces debe responsabilizarse.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Claro, yo planteo que se apruebe el informe que nos manda la Auditoría, pero que se integre esa Comisión, la misma Comisión de Medio Ambiente y alguien más que se quiera agregar; agregaríamos también ahí a la Auditora Interna, y deducir las responsabilidades pertinentes a cada Jefatura.- Cada Jefatura sabe su mandato de acuerdo al Manual de Funciones; entonces el Concejo Municipal, no puede estar asumiendo responsabilidades por negligencia de algunos Jefes en particular, entonces yo propongo que se conforme esa Comisión, que se sume Lic. Arévalo, Cap. Campos, señor Síndico y otros que se quieran sumar para darle seguimiento a eso y hacer un plan de respuesta inmediata.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: En el caso de Medio Ambiente, ya se tiene un informe, pero tenemos una gran responsabilidad con la Corte de Cuentas de elaborar el Plan de Urbanismo y las Ordenanzas respectivas.- No se tiene nada, y en los informes de la Corte, solo aparece el Concejo Municipal, no aparece el Alcalde.- Las recomendaciones siempre vienen al Concejo, nosotros como Concejo, no le podemos ordenar al Gerente General, porque el Gerente General depende del Alcalde.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Procedemos a la votación del punto, con las recomendaciones a cada una de las Jefaturas, conformando la Comisión integrada.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Yo veo que hay una serie de cuestionamientos desde el 2018, 2019 y 2020, como que la autoridad y las recomendaciones de la Auditora Interna, nunca se han tomado en cuenta y eso es lamentable, yo le recomendaría señor Alcalde, que esa Comisión, tenga poder y autoridad para poder sancionar, porque si no de nada sirve, pues va a parar el informe a Auditoría el próximo año y va ser lo mismo.- Yo siento que es lamentable, pero nunca es tarde y hay que darle poder y autoridad a esa Comisión.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Lo que pasa es que aplicando el proceso administrativo, el Concejo tiene facultad para formar la Comisión, y que la Comisión recomiende al Concejo y sería el Concejo, quien emita las sanciones, pero no estaría mal hacer un procedimiento también nosotros.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Solo agregar en el texto de ese numeral, que se tendrán 20 días hábiles para que la Comisión informe al Concejo para tomar las medidas, debe haber un plazo.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Yo creo que podría ser menos, porque si son hábiles, 15 días serían suficientes.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Pero por cuestión de las vacaciones, mejor que se dé más tiempo.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Que sean treinta días hábiles a partir de hoy.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: ¿Quiénes van a conformar la Comisión señor Alcalde?.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: señor Síndico, Lic. Arévalo, Cap. Campos; y la Comisión de Medio Ambiente.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Agregue a la Concejal Lic. Eneida.- Sometido a votación votan aprobando este punto **trece** Miembros del Concejo Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA: 1°)** Instruir al señor Gerente General de esta Municipalidad, coordine con las Unidades correspondientes, el seguimiento a las recomendaciones de Auditoría Interna del **Informe de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías practicadas por la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad, y por entes fiscalizadores externos (Corte de Cuentas de la Republica y Firmas Privadas de Auditoría) hasta el mes de diciembre de 2019**, conforme Orden de Trabajo N°. UAI-AMSM 02/2020; e informe el señor Gerente General al Concejo Municipal.- **2°)** Nombrar a los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Concejales Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Lic. Eneida Vanessa Ramírez, Auditora Interna Lic. Paula Marina Navarro de Herrera; y señores Concejales de la Comisión de Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente señor Rafael Antonio Argueta (Coordinador de la Comisión), Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Lic. José Lázaro Flores Hernández, Miembros de la Comisión del Concejo Municipal, para que recomiende, sobre el resultado de las recomendaciones de Auditoría Interna del **Informe de Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías practicadas por la Unidad de Auditoría Interna de esta Municipalidad, y por entes fiscalizadores externos (Corte de Cuentas de la Republica y Firmas Privadas de Auditoría) hasta el mes de diciembre de 2019**, conforme Orden de Trabajo N°. UAI-AMSM 02/2020.- **3°)** Conceder al señor Gerente General, y Jefaturas correspondientes, un plazo de treinta días hábiles a partir del tres de diciembre del año dos mil veinte, para que la Comisión nombrada, recomiende al Concejo Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda de esta sesión: Memorándum de fecha 27/11/2020 enviado por la Lic. Emma Antonia Gómez Castellón Jefe Departamento Asesoría Legal de esta Municipalidad: Remite Estatutos, para trámite; y conferirles el carácter de Personería Jurídica a la Asociación de Desarrollo Comunal “FE Y ESPERANZA”, que se abrevia ADESCO-FE, ubicado en Lotificación San Juan I, II y III, Cantón El Amate, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel.- Informa que los Estatutos han sido revisados por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad, los que se encuentran conforme a derecho, por encontrarse bajo lo reglamentado en el Código Municipal, precisamente en el Artículo 118 y siguiente. Se tienen los Estatutos antes mencionados.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta.- **ACUERDO NUMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, teniendo a la vista los Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal “FE Y ESPERANZA”, que se abrevia ADESCO-FE, ubicado en Lotificación San Juan I, II y III, Cantón El Amate, Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, compuestos de cuarenta y tres Artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes de la República, al orden público, ni a las buenas costumbres, de conformidad a los Artículos 118, 119; y 120 del Código Municipal vigente.- Sometido a votación votan aprobando este punto **trece** Miembros del Concejo Municipal.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Aprobarlos en todas sus partes y conferirles el carácter de Personería Jurídica.- **PUBLÍQUESE.- ACUERDO NUMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Secretario, procedemos a la votación para sacar el punto N° 08 de la agenda; punto que se refiere al Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE LÍNEA FÉRREA EN CANTÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO SAN MIGUEL”.- **1°)** Aprobar Carpeta Técnica para la ejecución del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE LÍNEA FÉRREA EN CANTÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO SAN MIGUEL”, elaborada por el Departamento de Ingeniería de esta Municipalidad, con el visto bueno del Jefe del Departamento de Ingeniería Arquitecta Alcira Jeannette Alemán de Iglesias.- **2°)** Aprobar Términos de Referencia para la contratación del constructor del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE LÍNEA FÉRREA EN CANTÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO SAN MIGUEL”.- **3°)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice el proceso de ley respectivo por Libre Gestión LG-51-2020AMSM “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE LÍNEA FÉRREA EN CANTÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO SAN MIGUEL”.- Votan **ocho** Miembros del Concejo Municipal para retirar este punto; y salvan su voto **cinco** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA:** Retirar el punto del numeral ocho de la agenda de la presente sesión del Proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PASARELA PEATONAL SOBRE LÍNEA FÉRREA EN CANTÓN MIRAFLORES, MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO SAN MIGUEL”, antes referenciado.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SEIS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **9** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 30/11/2020 enviada por la Lic. Delmy Lissette Hernández de Guzmán Tesorera Jefe Municipal de esta Alcaldía Municipal: Mediante Decreto Legislativo número 608, de fecha 26 de marzo de 2020 publicado en el Diario Oficial N° 63, Tomo N° 426 de la misma fecha, la Asamblea Legislativa autorizó financiamiento de préstamos para financiar el fondo de Emergencia y Reconstrucción Económica del País por los efectos del COVID-19, de **$2,000,000,000.00**.- De conformidad al Decreto Legislativo 728 publicado en el Diario Oficial N° 182, Tomo N° 428, de fecha 09 de septiembre de 2020, se autorizó la reforma a la Ley del Presupuesto Vigente de la nación donde se autoriza la trasferencia directa a los Gobiernos Municipales, correspondientes a **$75,000,000.00** del crédito del Fondo Monetario Internacional (FMI), como fondo de emergencia COVID -19; el Decreto Legislativo 728, artículo 2 establece que “…deberán entregarse directa e inmediatamente los recursos aprobados en este decreto a las Municipalidades en los porcentajes que les corresponden…” siendo para la Municipalidad de San Miguel el monto total del financiamiento general **$6,897,851.17**, según lo comunicado por el Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM); para este segundo financiamiento para los Gobiernos Municipales, provenientes de los **$75,000,000.00**, para la Municipalidad de San Miguel corresponde el monto de **$862,231.40**, el que ya ha ingresado en nuestra cuenta Bancaria.- Para un mayor control de la utilización de estos fondos, se recomienda se aperture una cuenta bancaria, la cual se sugiere en el **Banco G & T CONTINENTAL**, por lo que se solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene copia del Decreto Legislativo 728; y asignación girada por ISDEM.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza. manifiesta: Como yo ya no voy a estar en el siguiente Concejo, pido se me sustituya y retire mi nombre de este punto.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Una pregunta señor Alcalde, cuanto se ha recibido de los dos mil millones, que en su totalidad son $6,897,851.17, de ese total cuanto se ha recibido a esta fecha.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: El primero un millón punto tres.- El señor Concejal Ing. Jesús Orlando González Hernández, manifiesta:¿Y ahorita cuanto ha recibido?.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: De los dos mil millones, nosotros hemos recibido 1.3 aproximadamente y la otra que es de $862,231.40.- Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA: 1°)** Aperturar una Cuenta corriente en el **Banco G & T CONTINENTAL**, para el manejo de fondos provenientes de las trasferencias del Gobierno Central del financiamiento para atender la Emergencia, Recuperación y Reconstrucción Económica y Social del País, cuenta a Denominarse: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL/DECRETO 728/ /FONDOS EMERGENCIA POR COVID-19.- **2°)** Nombrar refrendarios de la cuenta respectiva a los señores Alcalde Municipal Licenciado Miguel Ángel Pereira Ayala, Síndico Municipal Licenciado José Ebanan Quintanilla Gómez; y Tesorera Municipal Licenciada Delmy Lissette Hernández de Guzmán, Autorizando que en la emisión de cada cheque debe ser indispensable la firma de la Tesorera Municipal, más una firma de los refrendarios.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO SIETE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **10** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 01/12/2020 enviada por la Lic. Xenia Lisett Gaitán de Hernández Jefe de la UACI de esta Municipalidad: Vista la solicitud suscrita por el Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Secretario Municipal, con el aval del Lic. Carlos Rene Luna Salazar Gerente General de esta Municipalidad, se encuentran consideradas las asignaciones presupuestarias para realizar el proceso “ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORA MODELO HP P57750 dw (4 COLOR NEGRO, 2 COLOR CYAN, 2 COLOR MAGENTA, 2 COLOR YELLOW), LA CUAL SE ENCUENTRA ASIGNADA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, por lo cual solicita Acuerdo Municipal.- Se tiene certificación de asignación presupuestaria; y solicitud.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta.- Sometido a votación votan aprobando este punto **ocho** Miembros del Concejo Municipal, y salvan su voto **cinco** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA: 1°)** Autorizar ejecutar el proceso por Libre Gestión: LG-104-2020-AMSM “ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORA MODELO HP P57750 dw (4 COLOR NEGRO, 2 COLOR CYAN, 2 COLOR MAGENTA, 2 COLOR YELLOW), LA CUAL SE ENCUENTRA ASIGNADA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL, que se detalla:

|  |  |
| --- | --- |
| **DESCRIPCION** | **TOTAL** |
| **54115- MATERIALES INFORMATICOS** |  |
| “ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORA MODELO HP P57750 dw (4 COLOR NEGRO, 2 COLOR CYAN, 2 COLOR MAGENTA, 2 COLOR YELLOW), LA CUAL SE ENCUENTRA ASIGNADA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL. | **$ 1,187.04** |

**2°)** Autorizar a la UACI de esta Municipalidad, realice los procesos respectivos de adquisición por libre gestión.- **3°)** Autorizar de fondos propios la erogación hasta por un techo máximo de **$1,187.04** con aplicación a la cifra presupuestaria **54115** MATERIALES INFORMÁTICOS, para pagar las obligaciones dentro del proceso LG-104- 2020-AMSM “ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORA MODELO HP P57750 dw (4 COLOR NEGRO, 2 COLOR CYAN, 2 COLOR MAGENTA, 2 COLOR YELLOW), LA CUAL SE ENCUENTRA ASIGNADA A LA SECRETARIA MUNICIPAL, DE ESTA ALCALDIA MUNICIPAL”.- **4°)** Designar a la Lic. Patricia Lissette Villafuerte Reyes Asistente de la Gerencia General de esta Municipalidad, adjudique las adquisiciones dentro del proceso, según el Art. 18 de la LACAP.- **5°)** Nombrar Administrador de las órdenes de compra al Ing. Tomas Edilberto Osorio Zapata, quien se desempeña como Soporte Técnico en el Departamento Informática de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO OCHO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Solicito votación para sacar este punto número once de la agenda; punto que se refiere al Proyecto “ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”.- **1°)** Aprobar ORDEN DE CAMBIO No. 2 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO, a la Empresa INVERSIONES MJ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia IMJ, S. A. DE C. V. (Ing. Saul David López Navas, Representante Legal), **Realizador del Proyecto** “ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” por un plazo de TREINTA DIAS CALENDARIO, contados a partir del 05 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021.- **2°)** Aprobar ORDEN DE CAMBIO No. 2 POR AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO, sin ningún costo para el Municipio a la Empresa "JORGE MUÑOZ INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse "JMI, S.A. DE C.V." (Doris Elena Alarcón de Muñoz, Representante Legal), **Supervisora del proyecto** “ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” por un plazo de TREINTA DÍAS CALENDARIO, contados a partir del 05 de diciembre de 2020 al 03 de enero de 2021.- **3°)** Autorizar al Sr. Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, firme las modificaciones a los contratos respectivos de ejecución y supervisión del proyecto “ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” con las Empresas INVERSIONES MJ, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia I M J, S. A. DE C. V. (Ing. Saul David López Navas, Representante Legal) y "JORGE MUÑOZ INVERSIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", que podrá abreviarse "JMI, S.A. DE C.V." (Doris Elena Alarcón de Muñoz, Representante Legal), los cuales deberán ser elaborados y autenticados por el Departamento de Asesoría Legal de esta Municipalidad.- Votan **ocho** Miembros del Concejo Municipal, para retirar este punto; y salvan su voto **cinco** Miembros del Concejo Municipal Ing. Jesús Orlando González Hernández, Lic. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Art. 45 del Código Municipal.- Por **ocho** votos, **ACUERDA:** Retirar el punto del numeral once de la agenda de la presente sesión del Proyecto “ILUMINACION DEL ESTADIO JUAN FRANCISCO BARRAZA, SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL”, antes referenciado.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NUMERO NUEVE.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **12** de la agenda de esta sesión: Nota de fecha 01/12/2020 enviada por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefe del Departamento de Recursos Humanos de esta Municipalidad: Hace del conocimiento de la compensación adicional que en concepto de aguinaldo se concede a todo el personal que durante el mes de diciembre/2020 se encuentre prestando servicio con nombramiento por Ley de Salario y Contrato, incluyendo a los señores Alcalde Municipal y Síndico Municipal, habiéndose presupuestado para este año, la cantidad de **$450.00,** para cada uno de los Empleados y proporcional al personal que no cuenta con el tiempo requerido por la Ley.- Por lo que solicita la autorización y a la vez la erogación de dichos fondos.- La fecha a cancelar tendría que ser el 14 de diciembre/2020.- Se tiene disponibilidad presupuestaria.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: En relación a este punto, solo verificar ahí señor Secretario que entre los Empleados Municipales por ley y contrato hace un total de 789 empleados, ahí en la nota estipula que es proporcional dicho aguinaldo, y aquí no están consideradas las diez plazas que recientemente fueron creadas en el Decreto Municipal aprobado de la sesión anterior, deben considerar los aguinaldos aparte que van en la reforma presupuestaria que se hizo y las últimas dos contrataciones que se hicieron, que fue la Jefa de la UACI; y la Sub Jefa de Registro del Estado Familiar; que en base a la ley, es proporcional el aguinaldo, estaríamos hablando que esta Alcaldía tendría un total de 801 empleados, sin contar los servicios profesionales que son los programas que tiene el Doctor Granados.- El señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, manifiesta: Pero en el caso de la Sub Jefe de Registro del Estado Familiar, ella ya era Empleada permanente.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Sí, en ese caso es proporcional, no vayan a pensar que los dejamos fuera, quiero aclarar que vamos apoyar con nuestro voto en nuestro caso a excepción de los últimos casos que mencione, que no compartimos los aguinaldos de las diez plazas que fueron creadas con la reforma presupuestaria para el Cementerio, ni el Jefe de la UACI, ni Sub Jefe de Registro del Estado Familiar; pero si están considerados dentro de este paquete, solicitamos se excluyan y participamos con nuestros votos en el resto de empleados.- Solo que entren los que han sido contratados hasta el 31/octubre/2020, no así los del 01/noviembre/2020, nada más aclarar la situación ahí.- El señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, manifiesta: Cabe recalcar que los diez que se han contratado por lo del COVID-19, son eventuales, están solamente por dos meses.- En nota de fecha 03/diciembre/2020, la Jefa del Departamento de Recursos Humanos, informa: No están incluidas las diez plazas de Colaboradores eventuales del Departamento de Cementerio, creadas en el Decreto Municipal Número Diecinueve de fecha veintinueve de noviembre 2020.- No está incluida la Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.- Si está incluida la Sub Jefe del Departamento del Registro del Estado Familiar, porque es empleada que ya estaba activa en la Municipalidad.- Procedemos a la votación; y votan aprobando este punto, **trece** Miembros del Concejo Municipal, con la aclaración solicitada.- Por **trece** votos, **ACUERDA:** Autorizar de fondos propios la erogación de **$348,500.55**, para cancelar la compensación adicional en concepto de aguinaldo, que se concede a todo el personal que durante el mes de diciembre/2020 se encuentre prestando servicio con nombramiento por Ley de Salario y Contrato, incluyendo los señores Alcalde Municipal y Síndico Municipal, conforme detalle: **$301,294.57** con aplicación a la cifra presupuestaria 2020-51103 Personal por Ley de Salario, correspondiente a un total de 681 Empleados Municipales, incluyendo los señores Alcalde Municipal; y Síndico Municipal; y **$47,205.98** con aplicación a la cifra presupuestaria 2020-51203 Personal por Contrato, correspondiente un total de 108 Empleados Municipales**.- CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **13. SE PRESENTA A CONSIDERACIÓN INFORME**: Nota de fecha 30/11/2020 enviada por la Lic. Paula Marina Navarro de Herrera Auditor Interno de esta Municipalidad: Remite INFORME FINAL Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel, correspondiente a los meses de julio a septiembre 2020, en cumplimiento a los Art. 27 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Plan Anual de Trabajo 2020 de la Unidad de Auditoría Interna; y conforme a orden de trabajo N° REF-UAI-AMSM 015/2020 EE.- Con base a los resultados del Examen Especial a los ingresos y egresos del Comité Organizador de las Fiestas Patronales de San Miguel; concluye que no existen condiciones que reportar.- Con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; y Concejal Sr. Rafael Antonio Argueta, pase como informe al Concejo Municipal.- Anexo a la agenda de la presente sesión, se entrega copia del documento a los miembros del Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes.- La señora Concejal Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los Acuerdos Municipales de la acta de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- La señora Concejal Erika Lisseth Reyes Gómez, solicita certificación de los Acuerdos Municipales del acta de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las veintitrés horas tres minutos del día jueves tres de diciembre del corriente, que firmamos.-

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Lic. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

 Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Ing. Jesús Orlando González Hernández Lic. José Lázaro Flores Hernández

 Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario Designado

Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 51

Vienen las firmas de la Acta Nº 51

 Lic. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

 Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina

Décimo Primer Regidor Propietario

Lic. Eneida Vanessa Ramírez Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

 Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán Las firmas anteriores son del acta

 Secretario Municipal N° 51 sesión del Concejo Municipal de fecha 03/12/2020.